

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE JULIO DE 1924.

Año XVI N.º 1017

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Policía de la campaña—Comisario Volante de Rivadavia—Se aprueba un gasto. (Página 2)

Departamento de Obras Públicas—Se le autoriza a invertir hasta la suma de 2.120 pesos en la adquisición de un automóvil. (Página 2)

Policía de la campaña—Subcomisario de «Corralitos», Orán, se declara cesante. (Página 3)

Policía de la Capital—Se le autoriza a llamar a licitación pública para la provisión de armamento. (Página 3)

Policía de la campaña—Comisaría de La Silleta—Se nombra interinamente a don Néstor Medina. (Página 4)

Policía de la campaña—Subcomisaría de «Las Mercedes», Rosario de la Frontera—Se aprueban los servicios prestados por don Luis J. López. (Página 4)

Comisión Municipal de Cafayate—Se nombra miembros a los señores Pedro Mendoza y Teodosio Domingo. (Página 4)

Jueces de paz para el departamento «La Candelaria»—Se nombra. (Página 5)

Departamento de Obras Públicas—Se dispone la liquidación a su favor de la suma de 150— pesos. (Página 5)

Escribanía de Gobierno y Minas—Se nombra interinamente a don Carlos Figueroa (Página 5)

MINISTERIO DE HACIENDA

Receptoría General de Rentas—Licencia—Se concede a don Constantino Tagtagi. (Página 5)

«Obligaciones de la Provincia de Salta»—Impresión de los títulos de renovación—Se reglamenta. (Página 6)

Rodrigo y Soria—Se afecta su crédito.
(Página 7)

«Obligaciones de la Provincia de Salta» —
Se dispone su incineración por valor de
43.000 pesos.
(Página 7)

RESOLUCIONES

MINISTERIALES

Ministerio de Gobierno

Solicitud vecinos de «Palomitas» sobre
traslado Registro Civil de «La Trampa»
—No ha lugar.
(Página 8)

Junta Electoral de la Provincia—Provisión
de 150 ejemplares de la ley electoral.
(Página 8)

Municipalidad de la Capital—Se ordena el
reintegro a su favor de la suma de 850
pesos.
(Página 9)

Municipalidades de la campaña—Se les
requiere la presentación de los Presu-
puestos de Gastos y Cálculo de Recursos
(Página 9)

Carlota del Carmen Aybar—Solicitud de
beca—No ha lugar.
(Página 9)

Dirección General del Registro Civil—Se
le autoriza a designar un empleado para
practicar una diligencia.
(Página 9)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Aprobando un gasto

1701—Salta, Junio 13 de 1924
Visto este expediente N.º 5884
—E, por el que la Jefatura de Po-
licía solicita se le acuerde la suma
de cuatrocientos noventa pesos con
ochenta centavos moneda legal,
para abonar los gastos efectuados en
la comisión extraordinaria que ex-
presa, y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de que se trata
ha sido organizada por el Comisa-
rio Volante de «Banda Norte»,
don José Rodríguez del Rebollar
en ocasión del último alzamiento
de indios en el departamento de
Rivadavia y á virtud de la situa-
ción de fuerza determinada por di-
cha circunstancia.

Que como lo anota la Jefatura
de Policía en su informe de fs. 12,
dicho importe no ha podido ser sa-
tisfecho con los fondos asignados
por la Ley de Presupuesto, por
haberse encontrado agotada la par-
tida respectiva.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase en su impor-
te de cuatrocientos noventa pesos
con ochenta centavos moneda legal,
la planilla de fs. 1, y liquídese su
valor á favor del señor Comisario
Volante de Banda Norte, Rivada-
via, don José Rodríguez del Re-
bollar.

Art. 2.º—Pásese este expediente
á sus efectos al Ministerio de
Hacienda.

Art. 3.º—Comuníquese, públicí-
se y dèse al Registro Oficial.
—GUEMES—LUIS-LÓPEZ.

Adquisición de un automóvil

1703—Salta, Junio 16 de 1924

Vista la comunicación preceden-
te del Ingeniero Jefe del Departame-
nto de Obras Públicas, por la
que pide se le provea de un auto-
movil para los servicios que en
la misma expresa.

CONSIDERANDO:

Que la inspección de las obras de pavimentación de esta ciudad, á cargo de dicho Departamento y que deben iniciarse brevemente en cumplimiento de la ley y contrato respectivos, exigen la presencia de su personal técnico en diversos y distantes sitios de la misma, á los efectos de su fiscalización y contralor inmediatos, lo que impone como una necesidad impostergable proveerle de convenientes medios de movilidad:

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General

El Poder Ejecutivo de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Jefe del Departamento de Obras Públicas á invertir hasta la cantidad de \$ 2120 pesos (dos mil ciento veinte pesos moneda legal), que solicita, en la adquisición de un automovil, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2°.—El gasto que demande dicha adquisición, se imputará á la Ley N° 1185.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ— J. C. TORINO

—
Cesantia

1704—Salta, Junio 16 de 1924

Vista la comunicación precedente de la Jefatura de Policía, solicitando sea declarado cesante como Subcomisario de Policía de «Corralitos», jurisdicción del departamento de Orán, don Anselmo Urrea, á virtud de ejercer, a la vez, los cargos de juez de paz y Encargado del

Registro Civil de la misma localidad

CONSIDERANDO:

Que no es posible mantener tan anómala situación, por la que una misma persona acumula funciones públicas de distinta naturaleza, las que deben hallarse separadas, tanto por evidente incompatibilidad de orden legal y moral, como por razones de mejor servicio público.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante en su cargo de Subcomisario de Policía de «Corralitos» á don Anselmo Urrea

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—LUIS LÓPEZ

—
Autorización

1706—Salta, Junio 17 de 1924

Visto este expediente 6160, letra E, por el que la Jefatura de Policía solicita autorización para invertir hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda legal, en la compra de winchesters y munición, para reforzar la dotación existente; atento lo prescripto por la Ley de Contabilidad en su artículo 83, apartado b).

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase á la Jefatura de Policía á llamar á licitación pública para la provisión del armamento que expresa, con sujeción á las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 2°.—El importe de los efectos á licitarse deberá ser satisfecho con fondos propios de la repartición.

Art. 3°.—Tómese razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento

1707—Salta, Junio 17 de 1924

Vista la propuesta de la Jefatura de Policía, contenida en el expediente 6159—E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase al señor Néstor Medina Comisario Interino del distrito La Silleta, por el término de la suspensión impuesta al titular don José María Orlando (hijo).

Art. 2°.—Tómese razón Contaduría General, Jefatura de Policía; comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Reconocimiento de servicios

1708—Salta, Junio 17 de 1924

Vista la comunicación de la Jefatura de Policía, (Expediente N. 6140 Letra E) por la que solicita se le reconozcan al señor Luis J. López los servicios que ha prestado como Sub-comisario de la 2ª. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, comprendidos desde el 28 de Enero hasta el 31 de Mayo del año en curso, en reemplazo de don Marcos A. Rodas que renunciara de dicho cargo, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Reconócese los servicios prestados por don Luis J. López en el cargo de Sub-comisario de Policía de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, desde el día 28 de Enero al 31 de Mayo del corriente año.

Art. 2°.—Con imputación al Inciso 4° Item. 5° de la Ley de Presupuesto en vigencia é intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, liquidense á favor del mismo, los haberes que le correspondan por el término que se expresa en el artículo 1°.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramientos

1710—Salta, Junio 17 de 1924

Encontrándose desintegrada la H. Comisión Municipal del departamento de Cafayate, por renuncia de los señores Esteban Calvet y Antonio Lovaglio,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase miembros de la Comisión Municipal del departamento de Cafayate, á los señores Pedro Mendoza y Teodosio Domingo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramientos

1711—Salta, Junio 21 de 1924

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal del departamento La Candelaria, para la designación de jueces de paz.—Exp. 5107.F.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese jueces de paz Propietario y Suplente del departamento La Candelaria para el ejercicio del corriente año, á los señores Mariano López García y Zacarías Ferreyra.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ

Liquidación de fondos

Nº 1712—Salta, Junio 21 de 1924

Visto este expediente 6115—E, por el que el Departamento de Obras Públicas, Topografía é Irrigación solicita se le asigne la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda legal, con destino á la limpieza total de la acequia, filtro y tanque de distribución de agua potable del departamento de Chicoana; atento lo informado por Contaduría General á fs. 3,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese á favor del Departamento de Obras Públicas, con imputación al inciso 6º, ítem 2 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Mayo ppdo., y á los fines solicitados, la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda legal.

Art. 2º.—Tome razón Contadu-

ría General, Departamento de Obras Públicas; comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

Nombramiento interino

Nº 1714—Salta, Junio 24 de 1924

Encontrándose ausente, en comisión, el señor Escribano de Gobierno y Minas, don Zenón Arias,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese interinamente Escribano de Gobierno y Minas, por el tiempo que dure la ausencia del titular, al señor Carlos Figueroa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—LUIS LÓPEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licencia y nombramiento

Nº 1702—Salta, Junio 14 de 1924

Vista la solicitud de licencia Expediente Nº 1465—R, formulada por el señor Constantino Tacagi, Cajero de la Receptoría General de Rentas; atento a las razones en que la funda, certificado médico que acompaña autorizado por el doctor Ricardo Jándula, y atento al informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase un mes de licencia, con goce de sueldo, al

Cajero de Receptoría General de Rentas, don Constantino Tactagi y nombrase interinamente en su reemplazo, mientras dure su ausencia, al señor Manuel Lupion.

Art 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO.

Impresión de títulos

1705 —Salta, Junio 16 de 1924

Debiendo procederse á la impresión de los títulos de renovación de las «Obligaciones de la Provincia de Salta» actualmente en circulación, ordenada por Decreto de fecha 8 de Mayo próximo pasado, conforme á la propuesta presentada por los señores Miguel Violetto y Cia., de Tucuman, y atento á lo manifestado por Contaduría General y el Banco Provincial de Salta, en los informes precedentes, (Exptes. Nos. 478,485 B y 388 V).

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—La casa impresora realizará el trabajo bajo el contralor del Representante del Superior Gobierno de la Provincia, quien deberá labrar acta por ante Escribano Público, haciendo constar en ella la hora de principio y clausura de la impresión, el número de fojas impresas y las condiciones en que éstas resulten, és decir, si alguna ó algunas fojas, hayan sido mal impresas, con borrones ó rotas, por la máquina.

Al terminar la hora de trabajo, la máquina será clausurada con la cadena de seguridad y bajo llave de candado, dejándola asegurada en esa forma el Representante del

Superior Gobierno hasta el día siguiente, y así, sucesivamente, hasta el final de la impresión.

Art. 2°—El Representante del Superior Gobierno, despues de concluida la operación total de la impresión, deberá destruir por el fuego, las fojas que hubieren resultado defectuosas, previa constancia por ante Escribano Público, y recibir de la casa impresora las planchas y sellos empleados, para ser inutilizados en ésta, en presencia del Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador General y Escribano de Gobierno de la Provincia.

Art. 3°.—Los títulos de renovación estarán numerados en la forma siguiente: del 000001 al 310.000, los de un peso moneda nacional; del 000001 al 150,000 los de dos pesos moneda nacional; y del 00001 al 12,500 los de veinte pesos moneda nacional.

La impresión se hará conforme á las muestras que llevan el sello del «Banco Provincial de Salta», en los colores de las mismas y con las siguientes modificaciones: al frente, sustituir la leyenda «De conformidad á la Ley de 30 de Setiembre de 1922», por ésta otra: «De conformidad á la Ley de 20 de Julio de 1921, ratificada por la de 5 de Junio de 1922, y la de 30 de Septiembre de 1922».

Art. 4°.—El sello de emisión será de igual tamaño y color e irá colocado en el mismo sitio que el de la emisión de 1922, pero llevará la siguiente leyenda «Emisión 1° de Julio—Año 1924». El sello de renovación irá al dorso, horizontalmente, sobre el texto de la Ley;

impreso en color rojo, con la siguiente leyenda — «Renovacion Año 1924».

Art 5°. — Desígnase Representante del Superior Gobierno de la Provincia, a los fines expresados en éste Decreto, al Escribano del mismo señor Zenon Arias, á quien se entregarán las muestras de los títulos y copias legalizadas de los documentos pertinentes, dándosele por el Ministerio las demás instrucciones necesarias.

Art 6°. — Asíguase al Representante del Superior Gobierno de la Provincia la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para los gastos que demande su traslacion y estadía en la ciudad de Tucumán, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO.

Depósito de garantía

1709—Salta, Junio 17 de 1924

Visto el expediente N° 1469 R, en el que los señores Rodrigo y Soria solicitan que de sus créditos pendientes de pago, se afecte en garantía, para concurrir a la licitacion de provision de vestuario de la Policía, el importe del 10 % que resulte según el presupuesto respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que la firma social recurrente aún tiene mas de veinte mil pesos a cobrar en virtud de la Ley de 2 del presente mes;

Que cualesquiera que fuese el importe del 10 % que resulta-

re para garantía según el presupuesto, de los artículos licitados públicamente por la Policía, el importe del expresado crédito será suficiente para satisfacerlo;

Que no existiendo inconveniente legal alguno para que la firma acreedora pueda afectar parte de su crédito a cargo del Gobierno de la Provincia, en una operacion con una reparticion del mismo, como lo es la Policía,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°. — Reténgase en depósito de garantía y con sujecion a las cláusulas de la licitacion pública para provision de vestuario de la Policía de la provincia, el valor del 10 % que resulte según el presupuesto que presentarán los señores Rodrigo y Soria, tomando dicho valor del importe de sus créditos pendientes de pago.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.—GUEMES—J. C. TORINO.

Incineración de "Obligaciones de la Provincia"

1713.—Salta, Junio 13 de 1924

En vista de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley de 16 de Abril último, sobre modificacion a los artículos 6° de la Ley 20 de Julio de 1921 y 3° y 5° de la de 30 de Setiembre de 1922, correspondiendo en consecuencia, disponer la incineracion del 5 % de las «Obligaciones de la Provincia» actualmente en circulacion, las que ascienden a la suma de \$ 860,000.

y atento a lo manifestado por Contaduría General en su nota precedente, N.º 102.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Señálase el día lunes 30 del corriente mes a horas 10 para que tenga lugar el acto de incineración de \$ 43,000.—(cuarenta y tres mil pesos moneda nacional), en «Obligaciones de la Provincia de Salta» (Ley de 16 de Abril de 1924).

Art. 2.º El acto tendrá lugar en el patio central de la Casa de Gobierno, debiendo efectuarse en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y Escribano de Gobierno y Minas, con las formalidades que indica la Ley.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—GÜEMES—J. C. TORINO.

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Gobierno

No ha lugar

Salta, Junio 25 de 1924

Vista la solicitud que antecede, de vecinos de «Palomitas», haciendo presente la conveniencia que habría, en adjudicar el nombramiento de Encargado del Registro Civil que funciona en «La Trampa» a una persona domiciliada en aquel pueblo—

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Dirección del Registro Civil, la

Oficina de que se trata figura en la Ley General de Presupuesto con asiento en «La Trampa», circunstancia ésta que no permite al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado, debiendo operarse el cambio mediante una sanción legislativa.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Comuníquese, publíquese, anótense en el Libro de Resoluciones y archívese.—Luis López.

Provisión

Salta, Junio 26, de 1924

Vista la comunicación precedente de la Junta Electoral, solicitando doscientos ejemplares de la Ley de Elecciones de la Provincia,

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Subsecretaría de Gobierno, sólo existen ciento cincuenta ejemplares de aquella ley, circunstancia que no permite proveer del número que se pide; pero, siendo de indispensable necesidad completar el mismo, como también contar con otros para los respectivos servicios públicos—

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Se ponga a disposición de la Junta Electoral el número de ciento cincuenta ejemplares existentes, haciéndose entrega inmediata de ellos por Subsecretaría.

Se proceda a la impresión de mil ejemplares de la indicada Ley

de Elecciones por la Imprenta Oficial de la Provincia.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones del Ministerio y archívese.—LUIS LÓPEZ.

Aprobando un gasto

Salta, Junio 27 de 1924

Visto este expediente 6176—E, por el que la Municipalidad de esta Capital solicita el reintegro de la suma de ochocientos cincuenta pesos moneda legal, importe gastado en la distribución de carne y pan a los pobres en ocasión de la festividad patriótica del 25 de Mayo último; atento lo dispuesto por decreto N° 1474, de fecha 16 del mismo mes,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar en su importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL, los gastos efectuados por la Municipalidad de la Capital en la oportunidad expresada.

A los efectos del reintegro que se demanda, páse este expediente al Ministerio de Hacienda.

Comuníquese, publíquese, é insértese en el Libro de Resoluciones.—LUIS LÓPEZ.

Comunicación a las Municipalidades

Salta, Junio 28 de 1924

Constituyendo un deber fundamental impuesto por las leyes respectivas la presentación al P. Ejecutivo del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por parte de las comunas sujetas a la dependencia y control de éste—

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Se pase nota a las Comisiones Municipales de las localidades precedentemente indicadas, haciéndoles saber la obligación perentoria en que se hallan de enviar el Presupuesto y Cálculo de Recursos.—Comuníquese, publíquese, anótese en el Libro de Resoluciones y archívese.—Luis López.

No ha lugar

Salta, Junio 28 de 1924

Vista la presentación de la señorita Carlota del Carmen Aybar, contenida en el expediente 5429—C, por la que solicita una beca para ayudarse en sus estudios como alumna de la Escuela de Partidas, y no existiendo partida alguna con dicho fin en la Ley de Presupuesto para el año en curso que espera sanción de la H. Legislatura,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

No hacer lugar, por la causal expuesta, al pedido formulado por la presentante señorita Carlota del Carmen Aybar.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.—Luis López.

Autorización

Salta, Julio 1° de 1924.

Vista la comunicación precedente de la Dirección del Registro Civil, de la que resulta, que en el departamento de la Caldera se impone la necesidad de investigar el destino que hayan tenido los libros de esa dependencia.

CONSIDERANDO:

Que la medida que se demanda es de naturaleza urgente, dado el hecho que la motiva è intereses que el mismo puede comprometer; correspondiendo, en consecuencia, su adopción.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar al señor Jefe del Registro Civil para que con un empleado de su repartición haga practicar la diligencia que expresa, debiendo la Comisaría del departamento de la Caldera, prestarle toda la cooperación que fuere necesaria al lleno de su cometido; a cuyo efecto, ordénase pasar el respectivo oficio a la Jefatura de Policía.

Autorízasele, igualmente, a verificar el gasto que aquella diligencia demande, con cargo de rendir cuenta fiel y documentada. Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones del Ministerio y archívese.—Luis López.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. Nominación de esta Provincia, doctor don Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fa-

llecimiento de doña **Dolores Comas Panadés de Juan** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 17 de 1924.—D. F. Cornejo (hijo).—Escribano Secretario. (Nº 642)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª. nominación de ésta provincia, doctor don Angel Ma. Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eloy Nuñez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 2 de 1924.—D. F. Cornejo (hijo), E. Secretario. (Nº 643)

DESLINDE—Habiéndose presentado el Dr. Darío Arias, con poder y títulos bastantes en representación del señor Justiniano Orquera, pidiendo el deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca denominada «Chifles», ubicada en el departamento de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad de don Roberto Cano; al Sud, con la finca «Chañar Muyo» de varios dueños al Naciente, con propiedad de los herederos de don Tadeo Barroso, y al Oeste con la finca antes de los Matorras, hoy de la sucesión de Corbet.—El señor juez de primera instancia y segunda nominación en lo Civil y Comercial doctor Carlos Gómez Riñón ha dictado el siguiente auto que dice así: Salta, Junio 18 de 1924.—Por presen-

tado y constituido domicilio. Téngase al Dr. Darío Arias como representante legal de don Justiniano Orquera en mérito del poder agregado. Por iniciado juicio de deslinde. Procédase al deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Chiftes», ubicada en el Departamento de Anta perteneciente al peticionante don Justiniano Orquera, cuyos límites se especifican en el escrito que antecede. Téngase por perito agrimensor al propuesto señor Víctor J. Arias quien previa posesión del cargo en legal forma deberá señalar el día en que dará comienzo a las operaciones, citando para ello a todos los propietarios colindantes en la forma que lo establece el Art. 574 del Código de Procedimientos.—Publíquese los editos de estilos en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias que con ellos se relacionen. Art. 575 del Código: citado:—Repóngase—Carlos Gómez Rincón

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Junio 24 de 1924.—A Peñalva, escribano secretario. (644)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Mónica Díez de Costas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 21 de

1924.—Enrique Sanmillán—Escribano Secretario. (Nº 648).

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª nominación de esta provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Simón Antonio Arias** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Junio 9 de 1924.—A. Peñalva, escribano secretario.

(652)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª Nominación de esta provincia, doctor don Angel María Figueroa se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bautista Ferrari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 10 de 1924.—D. F. Cornejo (hijo). 653)

DESLINDE.—Se hace saber a todos los interesados en el deslinde, mensura y amojonamiento solicitado por don José Laveto, de una fracción de la finca San Antonio, ubicada en el Departamento de Cerrillos y limitada por el Norte y Este, con don Favio del Falle, por el Sud, con don Daniel Fleming, y por el Este, con Dionisia Vilgoza, que las operaciones a practicarse darán comienzo el día que el agrimensor nombrado señor Hector Chiostrri designe; el que citará a todos los colindantes para

que ejerciten sus derechos; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 1.º de 1924. — A. Peñalba (654)

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial y Primera Nominación de ésta Provincia, doctor don Angel Maria Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Maria Bernardina R de Dinattia**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Junio 23 de 1924. — Domingo F. Cornejo (hijo). Escribano Secretario.

(657)

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª nominación de esta Provincia, doctor don Humberto Cánepa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Borja Flores y Ascencio Flores**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, Junio 16 de 1924. — Enrique Samuilán, Escribano Secretario. (658)

REMATES

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente al juicio sucesorio de Flora Delgadillo Gurruchaga, el 26 de Julio del cte. año á las 17. en mi escritorio Alderdi 323, venderé con base de doce mil pesos, una casa ubicada en esta ciudad Buenos Aires entre las de Urquisa y Corrientes de propiedad de dicha sucesión. — José María Leguizamón, Martillero (646)

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por Miguel Lardies & Cía. contra Toribio Gilobert, el 18 de Agosto del corriente año a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3,666 66, dos casas contiguas ubicadas en la ciudad de Orán, en la esquina de las calles Pellegrini y Egues y de propiedad del ejecutado. — José Ma. Leguizamón, martillero.

Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Cánepa y como correspondiente á la ejecución seguida, por el Banco Provincial contra Teodora y Luisa S. de Rojas, el 23 de Julio del cte. año, á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y ad-corpus, un terreno de propiedad de las ejecutadas, ubicada en esta ciudad, Pellegrini esquina Rioja. — José Ma. Leguizamón, martillero.

(Nº 645)

Por López Cross

Por disposición del Juez de 1.^a Instancia doctor Gómez Rincón, y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por Francisco Moschetti vs. Milano Medenica, el día 5 de Julio a horas 11, venderé en público remate y sin base dos Autos Ford.

Salta, Julio 1 de 1924.—López Cross
(649)

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1.^a Instancia doctor Humberto Cánepa, y como perteneciente al juicio ejecutivo de Natalio Mormina vs. sucesión de Vicente Juarez, venderé el día 27 de Agosto, corriente año, a horas 16, en el escritorio de los señores Sosa y Lona, calle Alsina esquina Boulevard, los derechos y acciones consistentes en las 9 décimas partes de una casa ubicada en el pueblo de San Bernardo de Díaz Departamento de La Viña.—Base \$ 1800,—Enrique Sylvester.
(650)

Por Enrique Sylvester

JUDICIAL

Por disposición de señor Juez de 1.^a Instancia doctor Carlos Gómez Rincón, y como perteneciente al juicio ejecutivo de Nicanor Quintero, vs. Angel Moya, venderé en remate público, el día 2 de Agosto del corriente año, a horas 16, en el escritorio de los señores Sosa y Lona, calle Alsina esquina Boulevard lo siguiente:

Finca San Miguel, Base: \$ 666.66; una casa quinta, base: \$ 666.66 un terreno, base: \$ 200.

Todo en el Departamento de Guachipas y de propiedad del ejecutado. Enrique Sylvester.
(651)

Por Ricardo López

El día Jueves 17 de Julio del corriente año, a las 16 en punto (4

de la tarde), en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del señor Juez de 1.^a Instancia, doctor Humberto Cánepa, en el juicio sucesorio de don Félix Usaudivaras, venderé sin base, a la más alta oferta y dinero de contado las siguientes acciones y derechos. A saber:—Los derechos y acciones a la cuarta parte de las propiedades unidas al Teatro Victoria, comprendido todo su mobiliario, con la propiedad contigua al mismo Teatro, ocupada ésta última por el gran establecimiento titulado Jockey Bar, de notable posición comercial y con capacidad para grandes especulaciones de comercio o de industria, constituyendo una sola unidad con el Teatro para los efectos de la venta.

Sus límites son: por el norte y este, con los propios e iguales límites del Teatro; por el sur, con el cinematógrafo Güemes, por el oeste, con la calle Alsina.

Están tasadas ambas, es decir la cuarta parte de las dos propiedades unidas, en la cantidad de cincuenta y dos mil cincuenta y seis pesos con 72 centavos moneda nacional y se venderán SIN BASE.

«La Manga» y «El Cadillal»

Estas dos fincas forman un solo cuerpo. Están ubicadas en el partido Rio Colorado, departamento de Orán, cuyas tierras no necesitan ponderación, pues son de planicie boscosas, fácil de explotar en gran abundancia sus ricas maderas como ser urundel, algarrrobo, lapacho, quebracho, guayacán y quina.

Tienen en conjunto una extensión de tres mil novecientas ocho hectáreas cuadradas y están tasadas, muy barato, a razón de doce pesos la hectárea. Se venderán SIN BASE, facilitando un brillante negocio para los especuladores. Son mensuradas con aprobación judicial. Sus colindaciones son las siguientes:

«La Manga», colinda por el norte, con la finca de Nicolás Velázquez; por el sud, la finca «El Cadillal»; al este, con la finca «Puesto del Medio»; y al oeste, con propiedad de Mercedes C. de Leguizamón y de la misma sucesión de don Félix Usandivaras.

«El Cadillal», colinda por el norte, con la finca «La Manga», por el sud, con la finca «Sausalito», al este con la finca «El Típal», de Carlos Wanters; y al oeste, con propiedad de Mercedes C. de Leguizamón y la sucesión de don Félix Usandivaras.

El comprador o compradores entregarán el diez por ciento del importe de la venta en el acto de recibir la boleta, como seña y por cuenta de pago.

Para mayores referencias, puede verse el expediente respectivo corriente en el Juzgado del doctor Humberto Cánepa.—Salta, 22 de Mayo de 1924.—Ricardo López, martillero. (N° 655)

Por José María López Remate Judicial

El día Martes 15 de Julio del corriente año, a las 16 horas (4 p.m.), en mi escritorio Corrientes 464, y por orden del señor juez de primera instancia doctor Humberto Cánepa, en el juicio ejecutivo expediente N° 11474, venderé al mejor postor y dinero de contado, con la base de 6.666.66 pesos moneda legal. Seis mil seis cientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda legal, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal; los derechos y acciones que pertenecen a doña Delia Díaz o Diez Gómez de Montoya, en su carácter de heredera de doña Rosa I de Díaz y de don Antonio Díaz o Diez Gómez, sobre una finca ubicada en el partido de Colón del departamento de Cerrillos, de esta provincia.

Límites: Colinda la propiedad a venderse al Norte, con propiedad de Patrón Costas, antes de don Robustiano Patrón. Sud, con propiedad de don Claudio Saravia, antes de don José R. Navea; Este, propiedad de don Mariano Villa, antes de don Cirilo Ríos y por el Oeste, con don Mariano Villa, antes de doña Gumersinda F. de Figueroa.

Para revisar títulos en el juzgado mencionado, pedírselos al adscripto señor Indalecio Gómez.

En el acto del remate el comprador o blará como seña y a cuenta de la compra el 10 por ciento.

Comisión del martillero el 2 % y gastos de escrituración, por cuenta del comprador.
—José María López, Martillero. (656)

Imprenta Oficial